



Sección Judicial

Remates

WALTER OMAR GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sec. Única del Dpto. Judicial de Junín, hace saber en los autos "Beleche Norberto Ramón c/ Fernández Norma s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 4372/2006, que el martillero Walter Omar García, CUIT 20-04964004-9, CMDJ T° III F° 382, subastará EL 9 DE MARZO DE 2012, 9 HS., en el Colegio de Martilleros del Depto. Jud. de Junín (B) sito en Belgrano 74 de Junín (B), el 25% del inmueble propiedad de Norma Elena Fernández, ubicado en el cuartel noveno del partido de Salto, Prov., de Buenos Aires, cuyo dominio en Folio N°135/66 del Partido de Salto, con la siguiente Nomenclatura, Catastral: Circ. VII; Sección R; Parcela 1081-c. Se deja constancia que la proporción del 25 % a subastar, corresponde a la accionada, conforme se desprende de la disolución de la sociedad conyugal, de acuerdo a la declaración de herederos dictada a fs. 69 de los autos caratulados "Ostoich Antonio Francisco s/ Suc. Expte. 19.230. Título en autos. Al contado, dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Base: \$ 17.922,-. Señala 10 % y el sellado de Ley; Comisión: 3 % cada parte, más el 10 % a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 apartado IV) Ley 10.973, modif. por Ley 14.085), quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Código adjetivo. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra desocupado. Deudas: Inmobiliario: \$ 7.218,80 al 20/10/2011; Red Vial Municipal Salto: \$ 1.308,03 al 20/10/2011. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cam. Civ. y Como de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97 con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Demandada: CUIT 27-01768686-6; Actora 20-05527135-7. Asimismo, deberá el martillero en el acto de la subasta identificar a los concurrentes, acompañando al expediente constancia de ello. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Visitas: Día 6/03/2012 de 14 a 17 hs. Dra. Laura J. Panizza, Juez. Junín, 6 de diciembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretario.

Jn. 70.939 / dic. 28 v. dic. 30

GUSTAVO ARDITTI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Arditti (1125), en autos Pessi Bernardo Rubén c/ Pessi de Muñoz Hilda s/ Cobro Ejecutivo, Expediente 63.186/08, rematará EL 7 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HORAS, en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., el 50 % de la nuda propiedad del inmueble sito en calle Soler 107/111, 6° piso, Dto. C, edificio Valles, de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Manz. 32, Parc. 1, Polígono 06-01, Subparcela 26, Partida 21.645, Matricula 22845/26. Base \$ 6.200. Al contado. Señala 10 %, comisión 4% + IVA c/pte. más 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, 1 % de sellado del boleto, arancel cole-

gio, todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Desocupado. Revisar 1/2/12 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 59.193 / dic. 28 v. dic. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Doctora Patricia Mabel Klentak, en el marco de la causa N° 39.995 caratulada "Brite Cristian Emanuel s/ art. 10, Ley 10.067" en trámite por ante la Secretaría del Autorizante a fin de solicitarle la publicación de la siguiente resolución "San Isidro, 13 de octubre de 2011. Autos y Vistos:.... Resultando... Y considerando... Por todo ello... resuelvo: Decretar el estado de Abandono de Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) por parte de su progenitora Sandra Mónica Ayala (DNI N° 24.786.020) de conformidad con lo preceptuado en los arts 3, 12, 20 y 21 de la CDN y Art. 317 del C. Civil por corresponder. Declarar en estado de Adoptabilidad a Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 2707/96 de la S.C.J.P.B.A. Doctora Patricia Mabel Klentak, Juez de Garantías del Joven ante mí Doctor Martín Asiain Secretario, Doctora Cynthia Sánchez Asesora de Incapaces. San Isidro, 29 de noviembre de 2011. Patricia Mabel Klentak, Juez.

C.C. 14.784 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3418, caratulada "Maldonado, Mauro Ezequiel s/ Hurto Simple y Hurto Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 3250/11)", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 90, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 82, cítese a MALDONADO, MAURO EZEQUIEL por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional N° 7. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone. Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011.

L.P. 14.761 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JUAN GABRIEL SANTOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, hijo de Gustavo Miguel Vilboa y de Rita Alejandra, nacido en Capital Federal con fecha 27 de diciembre de 1990, DNI 35.980.741 y con último domicilio conocido en Espora N° 2019 Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3449, caratulada Santos, Juan Gabriel s/Hurto agrav por trat. de un veh. dejado en la vía púb. y por (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 23 - Gestión N°

2423/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2011 ...II. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 81/82 y lo manifestado por la defensa técnica del encartado a fs. 79, cítese a Santos, Juan Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. III. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.762 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN TRIPICHIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, casado, hijo de Francisco y de Alba Rosa Quercio, nacido en con fecha 12 de agosto de 1967, 18.289.169 y con último domicilio conocido en Eva Perón 1280 de la localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 674.454 (R.I. N° 3.342), caratulada Tripichio, Claudio Fabián s/Estafa (J. Gtías N° 5 - UFI N° 4 - Gestión N° 2754/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2011....en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 204 y fs. 206, cítese a Tripichio, Claudio Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 2 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.759 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la causa N° 3308, caratulada "Toledo, Emilio Ernesto s/Resistencia a la Autoridad (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 2502/11 (Flagrancia))", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la defensa técnica respecto del desconocimiento del domicilio del imputado a fs. 110, y las actuaciones agregadas, ver fs. 111/115, cítese a TOLEDO, EMILIO ERNESTO por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Juez Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.760 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé en causa N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a BÁEZ VÁZQUEZ, SIXTO JAVIER en orden al delito de robo calificado por poblado y banda en tva. y otros solicita se notifique a Báez Vázquez de la resolución que se transcribe: "Lomas

de Zamora, 16 de septiembre de 2011. Resuelve:... Resuelve: I. declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a Sixto Javier Báez Vázquez, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Art. 76 terc., párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. 2. Sobreseer a Sixto Javier Báez Vázquez, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay el día 6 de agosto de 1984, indocumentado, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Francisco Báez y de Ilara Vázquez, instruido, con domicilio en la calle Sócrates a 200 mts. de Elizalde, 2da. casa a la derecha, de la localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° UER 2.395 - Reg. 124 y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1.252.248 de la Sección A.P., por el hecho que fuera acusado en el momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y banda en gravo de tentativa y daños. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1), 324 y 341 del Código de Procedimiento Penal y 42, 45 y 166 inc. 2) y 183 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez, Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario. Secretaría, 26 de octubre de 2011.

C.C. 14.763 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a FERNANDO GABRIEL ALMEIDA, en causa N° 07-00-001903-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2011... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Disponer el sobeseamiento total de Fernando Gabriel Almeida, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 00-001903-11, en orden a los delitos de Robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con resistencia a la autoridad. Art. 323 inciso 5) y 324 del C.P.P... José Luis Arabito, Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 13 de diciembre de 2011...en atención a lo informado a fs. 82, notifíquese a Fernando Gabriel Almeida, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 69/70, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 14.764 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, P.B., en autos "Equipamientos Industriales Aixa S.R.L. s/Quiebra indirecta", (Expte. 29.674), hace saber que el 26 de abril de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES AIXA S.R.L., CUIT N° 30-70818710-7, inscripta en la Matrícula 62.404 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/115.193, con fecha 16/12/02, con domicilio en Larrea N° 2675 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Cdor. José Luis Oddo - actuante en el proceso concursal-, con domicilio constituido en Olavarría N° 386 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental sin costas (Art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (Art. 202 LCQ). Dentro de los 30 días posteriores al decreto de quiebra, los interesados podrán observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el Síndico en el informe general ya presentado a fs. 1738/1764 (Art. 117 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg.

Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2°)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 26 de abril de 2011. María Florencia Caffarena. Secretaria.

C.C. 14.779 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a SERGIO NICOLÁS VIAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de noviembre de 1985; en Capital Federal, DNI 31. 847.500, cuyo último domicilio aportado en autos es el de la calle Lafallete N° 863 de la localidad bonaerense de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo María Victoria Viamonte, con prontuario N° U1028483 y 1.225.390 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 610/07-0050 (IPP 336.265/1), que se les sigue por el delito de robo calificado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Justo, 13 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y habida cuenta que el domicilio consignado a fs. 248, resulta ser idéntico al que se desprende de fs. 243, en el cual Viamonte no ha sido habido (vid fs. 244), cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado." Secretaría, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 14.757 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN FABIÁN CAMPODONICO en la causa N° 07-00-021979-10 (UflyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Cristian Fabián Campodónico, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.758 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2011, por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez Correccional a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, piso 6to, de San Martín, (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a JOSÉ FABIÁN BARRIOS, argentino, nacido el 12 de enero de 1977 en San Martín, hijo de Estella Maris Barrios, titular de DNI: 25.977.956, con último domicilio real en la calle Pelagio Luna 986 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín (PBA), imputado del delito de Resistencia a la Autoridad, del cómputo de firmeza que a continuación se transcribe: "Cómputo de Firmeza. Caducidad Registral y Liquidación de Costas Procesales: Informe a V.S., que

conforme se desprende del fallo glosado a fs. 167/168, con fecha 26 de agosto de 2011 se condenó a José Fabián Barrios a la pena de dos (2) meses y quince (15) días de prisión -la que se da por compurgada con el tiempo de detención que sufriera Barrios en prisión preventiva-, más las costas del proceso, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Resistencia a la Autoridad. Por otra parte, informo a V.S., que con fecha 26 de agosto de 2011 se procedió a dar lectura del veredicto condenatorio, y habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del CPP conforme Ley N° 13.818, y no siendo recurrido el citado fallo por las partes, razón por la cual la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 16 de septiembre de 2011. Por lo expuesto, y toda vez que conforme surge del acta de procedimiento glosada a fs. 1/2 y de fs. 5/7 del incidente de excarcelación que corre por cuerda, el nombrado Barrios fue detenido el 3.05.2011, permaneciendo en tal situación hasta el 17/07/2011, en que fue excarcelado, cumpliendo en consecuencia dos meses y quince días de detención, es que en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do., del C.P., el registro de la referida sentencia caducará el día 17 de julio de 2021. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaría, 16 de septiembre de 2011. Fdo.: Luis Mariano Valentini, Auxiliar Letrado." "San Martín, 16 de septiembre de 2011. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley N° 13.943). Asimismo, notifíquese a las partes por el término de ley y al encausado Barrios, mediante oficio de estilo. Fdo.: María Sol Cabanas, Juez." Secretaría, 13 de diciembre de 2011. Marcelo Adrián Trbino, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.776 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, encontrándose en funciones la Dra. Analía A. Córdoba Agente Fiscal, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a OSCAR ABELARDO PINTOS (de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en calle Rucchi y Gaboto tira 2, casa 26 del Barrio San Petesburgo de la localidad de Isidro Casanova) a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-030442-09 caratulada "Pintos Oscar Abelardo s/ Hurto en Tentativa, Vtma. Monteleone Juan Pablo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 14 de diciembre de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 44, cítese por edicto al imputado Oscar Abelardo Pintos, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Analía A. Córdoba, Agente Fiscal". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 14 de diciembre de 2011. Carolina Inés Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.777 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, DNI N° 33.138.129, nacionalidad argentina, apodado "melli", nacido el 24/12/1987, hijo de Juan Carlos Fernández y de Miriam Mabel Zárate, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdos N° 3345, de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.614/10, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Hernán Rocha, a fojas que antecede. Desconociéndose la residencia actual de Luis Miguel Fernández, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la pre-

sente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.).” Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 14.783 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ, con último domicilio en calle 120 (entre 2 y 3) N° 254, localidad de Berazategui, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3205 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de diciembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 181, 194, 200, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Asimismo, en virtud de lo solicitado a fs. 205 por la defensa respecto de Teresa Parodi o Hilda Marcelina Cincunegui, córrase vista al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. Supliendo la presente de atenta nota de envío. Ante mí: En la fecha se ofició. Conste.” Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaria, 14 de diciembre de 2011.

C.C. 14.785 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), “Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.453/11 (Sorteo N° 1609/2011 e I.P.P. N° FL/2942), caratulada “Enriquez Hugo Daniel s/ Robo”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HUGO DANIEL ENRIQUEZ, de estado civil soltero, DNI N° 33.081.371, de ocupación albañil, nacido el 28 de agosto de 1987, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Marconi 5221 de la localidad de Munro, hijo de Hugo Rodolfo y de María Emilia Loureiro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 12 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 108 por la Comisaría de Munro, toda vez que Hugo Daniel Enriquez no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelados en autos -ver fs. 33 y 40-, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa. Líbrese edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la Comisaría de Munro. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez”. Secretaria, 12 de diciembre de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.786 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JESÚS ESTEBAN MUÑOZ, con Documento Nacional de Identidad N° 38.012.691, nacido el día 17 de octubre de 1988 en la ciudad de La Plata, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Esteban y de Nérida Beatriz Victorio y con último domicilio conocido en la calle Gandolfo N° 1600 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.763/11, que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 12 de diciembre del año 2011. Por recibida la presente causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, cítese

a Jesús Esteban Muñoz, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P. para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario”. Secretaria, 12 de diciembre del año 2011.

C.C. 14.788 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 32.452.253, nacido el 14 de julio de 1986 en San Isidro, hijo de Carlos Leopoldo y de Sandra Manoni con último domicilio en la calle Camino Morón N° 615 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 15 de diciembre de 2011. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: María A. Borella Secretaria interina.” Secretaria, 15 de diciembre de 2011.

C.C. 14.789 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Herrera Fernando David - González Marcos Damián s/ Amenazas - Tentativa de Violación de Domicilio (Víctima: Molina Orlando Pablo)”, Expte. N°: 424/2011, notifica por este medio a FERNANDO DAVID HERRERA, DNI 32.675.204, la resolución que dice: “Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Atento a lo informado a fs. 98, notifíquese por edictos al imputado Fernando David Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.791 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.401 caratulada “Márquez Claudio Carlos s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso “A”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaria Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CLAUDIO CARLOS MÁRQUEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 9 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 72 y 74 inc. “a” del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Márquez Claudio Carlos en virtud del hecho acaecido el día 9 de marzo de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 32/32 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 35/35 vta., a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el

término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.794 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.275 caratulada “Barrios Ricardo Adrián s/ Infracción Artículos 92 inciso “E” y 68, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaria Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RICARDO ADRIÁN BARRIOS, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 2 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en el artículo 92 inc. “e” del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Barrios Ricardo Adrián en virtud del hecho acaecido el día 22 de enero de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 42/42 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 45 vta. y de la Declaración Testimonial obrante a fs. 46/46 vta., por personal de la Sub-Delegación de Investigaciones Tigre, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.795 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 708 caratulada “Berthelot Guillermo Gabriel s/ Infracción Artículos 72, 38 y 74 inciso “A” Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaria Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don GUILLERMO GABRIEL BERTHELOT, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P. P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 17 de noviembre de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 38, 72 y 74 inc. “A” del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Berthelot Guillermo Gabriel en virtud del hecho acaecido el día 13 de septiembre de 1997 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 80/80 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 74 por personal de la Comisaría de La Matanza Seccional 14 -Rafael Castillo-, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez.” Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.796 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 534 caratulada "López Nora Angélica s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña NORA ANGÉLICA LÓPEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (cont. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nora Angélica López, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2°)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese Oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.797 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 Piso 1° de Capital Federal, en los autos: "Barensi S.A.C.I.F.I.A. s/ quiebra" Expte. N° 040.834, comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2011, se decretó la quiebra de BARENSI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-51935081-1), inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1970, bajo el N° 1415 al Folio 128 del Libro 71 Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social en Reconquista 715, Piso 10 of. "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 2012 ante el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear N° 925 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará el informe individual de los créditos el día 21 de marzo de 2012 y el informe general el día 9 de mayo de 2012. Se intima a los acreedores de la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley citada. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 14.868 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Productos" Solig S.A. S/ Propia Quiebra", hace saber que con fecha 15/12/2011 se decretó la quiebra de "PRODUCTOS SOLIG S.A." CUIT 30-70727629-7 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 19/03/2012 por ante el síndico Sánchez, Graciela Cecilia, con domicilio constituido en la calle Uruguay 618 2° "C", en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 07/05/2012 y 19/06/2012 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y ter-

ceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos previstos por el art. 88, inc. 3 y 4 LCQ y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011. Guillermo M. Pasaresi, Secretario.

C.C. 14.867 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01636-11, autos caratulados "Martini, Alan Joel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTINI, ALAN JOEL y personal mayor responsable con DNI N° 38.701.678 cuyo último domicilio conocido es en calle De la Trucha y Juno de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02200-11, a notificar: "Dolores, diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01636-11, Caratulada "Martini, Alan Joel", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 11 de la IPP copia certificado por funcionario policía del Certificado de Nacimiento de Martini Alan Joel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 09 de marzo de 1995 siendo menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado de conformidad con lo normado con el Art. 34 de la Ley N° 13.634. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "En la localidad de Pinamar, el día 02 de octubre de 2011, siendo aproximadamente las 07:20 un sujeto de sexo masculino menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de piedras, dos ventanales ubicados en el primer piso del local de razón social "Vidriería El Ángel" sito en la esquina de calle Rivadavia y Jupiter de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; Acta de inspección ocular de fs. 3; Croquis ilustrativo de fs. 3 vta; Placas Fotográficas de fs. 4; Denuncia Penal de fs. 6 y vta; Parte Policial de fs.7 y vta; Acreditación de Minoridad de fs. 11, y demás constancias obrantes en autos, surgen que el hecho descripto precedentemente debe ser tipificado como Daño previsto y penado por el Art. 183 del Código Penal. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 2° a contrario sensu del C.P.P.). III) Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16

años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Martini Alan Joel, nacido el día 09 de marzo de 1995, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Javier Toriano y de Vanesa Sandra Martínez, con domicilio en De la Trucha y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01636-11, Carátula "Martini, Alan Joel s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a realizar el seguimiento de los menores encausados y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor, persona mayor responsable y al Servicio Zonal... Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 16 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01636-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02200-11 de fecha 07 de noviembre 2011 al joven, Martini, Alan Joel DNI N° 38.701.678 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 14.870 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la última publicación a la Sra. ADRIANA KARINA RAMOS, debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 48.399 caratulados "R. B. C. y otra s/ Abrigo", bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la resolución dictada en estos autos. Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 14.938 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.494, caratulada "Pelozo, Hugo Osvaldo s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73; cítaselo a HUGO OSVALDO PELOZO; argentino; de cincuenta y dos años; con domicilio en la calle Jusco N° 32 de la localidad y Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo, (Bs. As.), 12 de julio de 2011. Vista y considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 7.494, caratulada "Pelozo, Hugo Osvaldo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley

8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; Conformada en cabeza de Hugo Osvaldo Pelozo (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día diecinueve del mes de abril del año dos mil siete en este distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver. fs. 42); por lo que corresponde declarar de Oficio la extinción de esta acción contravencional de índole Penal, por prescripción, a favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4º del Decreto Ley 8.031/73 Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción al encartado, a su Defensa Oficial, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente. Archívese. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 15 de diciembre de 2011. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Hugo Osvaldo Pelozo, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto por estos estrados a fs. 46/vta. de éstos y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial: Así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de diciembre de 2011. La Auxiliar Letrada.

C.C. 14.944 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 471 caratulada "José Rubén Reynaldo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal n° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RUBÉN REYNALDO JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Reynaldo José, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.981 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1999 caratulada "Moya Alicia Nancy s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo

del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ALICIA NANCY MOYA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alicia Nancy Moya, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.982 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.503 caratulada "Altamirano Alfredo Rubén s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 54 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don ALFREDO RUBÉN ALTAMIRANO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Disponer el Sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Rubén Altamirano, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Maximiliano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.983 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.985 caratulada "Erich Damián Alejandro s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don DAMIÁN ALEJANDRO ERICH, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Disponer

el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Damián Alejandro Erich, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos en lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que a operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011 ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.984 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 2547 caratulada "Carulla Julián Enrique s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JULIÁN ENRIQUE CARULLA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julián Enrique Carulla, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.985 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANDRADE, SILVINA VANINA, sin apodo, DNI. 30.816.059, de 27 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 1 de abril de 1984 en la localidad de Capital Federal, hija de Rodolfo Juan y de Teresa Amelia Espinoza, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1301/11-1253 que se le sigue por el delito de Daño conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 16 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 8va., a fs. 26, cítese por cinco días al encausado Silvina Vanina Andrade para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.988 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS VIVIANI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1211/11-3951 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de Arma, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 00 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs.

66, cítese por cinco días al encausado Cristian Andrés Viviani para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 14.989 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 138/08-2927, caratulada: “Bravo Claudio Ariel s/ Abuso Sexual en Moreno (B) y Hurto en Luján (B)” notifica a CLAUDIO ARIEL BRAVO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 131), no existiendo constancia alguna que acredite que Claudio Ariel Bravo, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 143/148, 149 y 19/20 del Incidente de Ejecución N° 00476/09), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley N° 12.256 y Art. 224 de la Ley N° 14.296.; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Claudio Ariel Bravo, en el orden a los delitos de Abuso Sexual y Hurto imputados. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 16 de diciembre de 2011.
C.C. 14.990 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1307/07-2733, caratulada: “Espinosa, Darío s/ Amenazas Agravadas y Abuso de Arma en Concurso Real en la localidad de Moreno (B)”, notifica a las víctimas de autos, VÍCTOR FIDEL SALAZAR y CÉSAR MAURICIO GÓMEZ, que el encartado Espinosa, ha ofrecido la suma de cien pesos (\$100), a cada uno de ellos, en concepto de reparación del daño causado, debiendo expresar si aceptan o no dicha suma en tal concepto, de acuerdo a la siguiente resolución: “Mercedes, 16 de septiembre de 2008.... E) Efectuar el pago de la suma de doscientos pesos (\$ 200,00) en concepto de reparación del daño causado, dejándose constancia que siendo dos las víctimas de los hechos investigados en la presente causa, César Mauricio Gómez y Víctor Fidel Salazar, el encartado deberá abonar por tal concepto, cien pesos (\$100,00) para cada uno de ellos, previa aceptación que los mismos efectúen al respecto.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 16 de diciembre de 2011.
C.C. 14.991 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SONIA MABEL CRETILLA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1551/11-3996 seguida a la nombrada por infracción el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial v. fs. 73 vta. y 75, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Sonia Mabel Cretella bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 14.992 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALLES, ERNESTO JAVIER, apodado Castor o Misionero, DNI. 30.983.805, de 27 años de edad, argentina, soltero, parquero, nacido el día 2 de mayo de 1984 en la Localidad de Oberá (Misiones), hijo de Francisco y de Alidia Resque, con domicilio en Estanislao del Campo entre Miguel Cané y Montevideo de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1543/11-1284 que le sigue por el delito de Encubrimiento y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, de diciembre de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 63 cítese por cinco días al encausado Alles Ernesto Javier para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del

CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.
C.C. 14.993 / dic. 29 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la calle 30, N° 618, de la Ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, en los autos “Maldonado, María del Valle c/ Transportes Automotores Luján S.A. (Talsa) y otro s/ Beneficio de Litigar sin Gastos - Expte. N° 82.566”, cita por diez (10) días a don LUIS ALBERTO SERVIN para que comparezca de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 y ccs. del P.C.P. y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 09 de noviembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.
C.C. 14.994 / dic. 29 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL ARTURO SARACHO argentino, DNI. 16.694.119, gastronómico, nacido el día 20 de junio de 1964 en Tucumán, 47 años de edad, domiciliado en Houssay 567 de Marcos Paz o Darwing 796 habitación 4 de Villa Crespo de Capital, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1457/08-468 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 13 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Manuel Arturo Saracho, Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 89 y 239 del C.P. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.
C.C. 14.995 / dic. 29 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la calle 30, N° 618, de la Ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, en los autos “Maldonado, María del Valle c/ Transportes Automotores Luján S.A. (Talsa) y otro s/ Daños y Perjuicios. Expte. N° 82.352”, cita por diez (10) días a don LUIS ALBERTO SERVIN para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en su contra incoada, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 34, 83, 116, 145, 146 y ccs. del CPCC). Mercedes, 14 de diciembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.
C.C. 14.996 / dic. 29 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a ROBERTO ANTONIO AYALA FRANCIA, para que se notifique en la causa número 583/6, que se le sigue en orden al delito de robo calificado de arma en grado de tentativa. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2011. Toda vez que se desconoce el domicilio de Antonio Roberto Ayala Francia, notifíquese al mismo de la liquidación de costas del proceso, por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., Secretaria, 15 de diciembre de 2011. Mauricio S. Blanco, Secretario.
C.C. 14.937 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita a SERGIO ALBERTO SILVA a fin de que comparezca en autos “Silva, Sergio Alberto s/ ausencia con presunción de fallecimiento”, Expte. N° 71.824. Para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.
C.C. 14.940 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANDRA MARIANA FERNÁNDEZ en causa N° 5167 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 41

por personal policial, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la mismo de lo ordenado a fs. 34 vta. a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los fines de que se presente ante estos estrados a los cinco días de notificada a efectos de que manifieste si acepta o no la suma de cincuenta pesos (\$ 50) ofrecidos por el probado en concepto de reparación del daño causado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraca, Auxiliar Letrada.
C.C. 14.941 / dic. 29 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, Piso. 2° de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, en los autos caratulados “Mena, Roxana Vanesa c/ Condori, Elías s/ despido”, se ha ordenado notificar al Señor ELÍAS CONDORI, lo siguiente: San Justo, 18 de Diciembre de 2007. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Elías Condori contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.44 vta.), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legys. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo E. Mallo Huergo. Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria.
C.C. 14.942 / dic. 29 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JUAN MARCELO SCHMIDT D.N.I. N° 23.476.210, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1984, hijo de Rubén Marcelo y de Miriam Troncozo, con último domicilio conocido en calle LINDERA 302, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 23 de noviembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 80 y 93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Marcelo Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de noviembre de 2011. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.
C.C. 14.946 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este, medio a HUGO EDUARDO BERGEGE, DNI N° 20.068.427, que en la causa N° P02096 caratulada “Bergese, Hugo Eduardo s/ Encubrimiento (Art. 277 inc. 1 apart. “c” del C.P.)”, se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 5 de diciembre de 2011. Vistos:... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° P02096, respecto de Hugo Eduardo Bergese y en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc.1 apart. c del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P02096, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1° de C. P. P. III) Disponer la desafectación de los efectos secuestrados y reservados en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Efecto N° 13964 (fs. 169) y Efecto N° 13960 (fs. 194), debiendo la Fiscalía interviniente otorgar le el destino que estime corresponder al respecto. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaria, 13 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.
C.C. 14.955 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional

Nº 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, el presente en la Causa Nº 3365 (2370) caratulada "López, Mario Andrés Rodríguez, Juan Ignacio; Rodríguez, Juan Ángel s/ Potación Ilegal de Arma de Uso Civil". Se ha dispuesto notificar a JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ con último domicilio conocido en calle Beretervide Nº 761 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 14.935 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa Nº 3.275/10 (Sorteo Nº 15/2010 e I.P.P. Nº 1PI/6046), caratulada "Gómez Cesar Alberto. Portación ilegal de arma de uso civil", instruida por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CÉSAR ALBERTO GÓMEZ, de estado civil soltero, DNI 32.671.225, desocupado, nacido el 25 de noviembre de 1986, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Rivadavia Nº 839 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, hijo de Adolfo Gómez y de Lidia Teresa González, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de diciembre de 2011. Por otro lado, en atención a lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 175, en cuanto a que el imputado se mudó a la provincia de Entre Ríos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos.. Fdo. Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 16 de diciembre de 2011. María Victoria Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.960 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven CRISTIAN ARÉVALO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP Nº 14-00-004808-11 caratulada: "Arévalo, Cristian s/ Amenazas"; a fin de notificarse que con fecha 19/10/2011 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Cristian Arévalo, en la presente I.P.P. 14-00-004808-11, que se le sigue por el delito de Amenazas (art. 149 bis C.P). Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Arévalo, D.N.I. Nº 42.114.401, de 15 años de edad, nacido el día 31 de diciembre de 1995, en la localidad y partido de San Martín, domiciliado en la calle Cajaraville Nº 3811, de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, en orden al delito de Amenazas (art. 149 bis del C.P.). 2) Procedase a dar debida intervención al Servicio Zonal de Promoción y Protección de derechos Deptal. ante la posible vulneración de derechos respecto del joven de Cristian Arévalo y a fin de establecer estrategias familiares a fin de generar barreras de contención para el joven, todo ello de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 13 de diciembre de 2011. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 14.961 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - en Causa Nº 10.176 I.P.P. Nº 03-00-9204-09 seguida a Dentone Marcelo Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de ese Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DENTONE MARCELO NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Resuelvo: 1. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente en favor de Dentone Marcelo Nicolás, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y

sancionado por el art. 14, 1º párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., en virtud de considerar típica la conducta enrostrada (art. 323 a contrario y ccs. del C.P.P.). II. No hacer lugar al cambio de calificaciones solicitado por el Dr. Gustavo Estrada a fs. 19/21, por improcedente. III. Elevar a juicio los presentes actuados (Causa Nº 10.1766 / IP.P. Nº 03-00-9204-09) que se le sigue a Marcelo Nicolás Dentone, por suponerse autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el arto 14, primer párrafo de la Ley 23.737. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de Ley, a la S.G.A. Departamental, sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Gastón Giles. Juez." Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 14.966 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 30 Nº 618 de esta ciudad, hace saber que con fecha 25/11/2011 se ha decretado la quiebra de OSVALDO ANTONIO BOTTA, con domicilio en calle 16 Nº 185 de la ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, DNI 20.991.707, cuit 20-20991707-7, habiéndose designado Síndico al C.P. Jorge Tomás Byrne, con domicilio en calle 21 Nº 491 de esta ciudad, debiendo el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en oportunidad del Art. 39 de la LCyQ, el día 3 de mayo de 2012. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que cumpla con los requisitos del Art. 86 de la Ley citada y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Mercedes, 7 de diciembre de 2011. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.C. 14.997 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única, de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DI GIACOMO HUMBERTO FÉLIX, con domicilio en calle 28 e/ 2 y 3 de la localidad de 25 de Mayo, habiéndose designado Síndico a la contadora Claudia Irene Guinis, con domicilio constituido en calle 28 Nº 518 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de marzo de 2012, en el domicilio citado, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 18,00. Se ha fijado el día, 19 de abril de 2012 para que la Sindicatura presente el informe individual, y el día 5 de junio de 2012 para que la Sindicatura presente el informe general. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos en su poder a ponerlos a disposición del Síndico, y se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Mercedes, 15 de diciembre de 2011. María Rosana Brandoni, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.987 / dic. 29 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a herederos y sucesores de la Dra. MABEL ZULEMA TOMASSONI para que en el término de cinco días comparezcan en autos "Michelli, Heriberto Domingo s/ Quiebra", para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. La Plata, 12 de diciembre de 2011. Claudio Javier Vidolin, Secretario.

C.C. 14.980 / dic. 29 v. dic. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de esta ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante); Secretaría a cargo del Dr. Jorge M. Meseri, en los caratulados "Lovera Marta s/ Consignación Judicial (c/ Sánchez Ester)" Expte. 211/2005, se ha dispuesto lo siguiente; Nº 831 Rufino, 07 de Septiembre de 2005. y... Vistos:.. Resuelta:.. Y considerando: Resuelvo: Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesta a fs. 28/30 contra el decreto de fecha 11.03.05 en cuanto reza: "Téngase por promovida demanda por consignación cambiaria contra Esther Nelly Sánchez la que tramitará por vía ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía...", y en su

defecto se provee lo siguiente: "Téngase por promovida consignación cambiaria (Arts. 45 y 103 Decreto Ley 5965/53) por parte de la presentante MARTA NELLY LOVERA por la suma de Pesos cuatro mil quinientos noventa y dos (\$ 4.592) depositados en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Rufino. Hágase saber a la acreedora Esther Nelly Sánchez a los fines de hacer valer sus derechos". Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Autos: Lovera, Marta s/ consignación Judicial c/ Sánchez Esther) Expte. 2011 año 2005. Fdo. Dr. Víctor H. Pautaos (Juez); Dra. Cristina N. Herrera (Secretaría). Rufino, 22 de marzo de 2011. Agréguese la cedula que se acompaña. Conforme lo dispuesto por el Artículo 62 inc. 4 del C.P.C.C., hágase saber a las partes que el Dr. Luis Alberto Cignoli tomara intervención a partir de la fecha en los presentes en carácter de Juez Subrogante. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el de la provincia de Buenos Aires por el término de Ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante), Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 03 de noviembre de 2011. Notifíquese. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante), Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 29 de noviembre de 2011.

L.P. 118.141 / dic. 29 v. ene. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 8 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a presentarse y contestar la demanda en autos "Morales Mario Bernabé y otro c/ Solimano Héctor Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble" (Expte. Nº 28.151/2009) a CARLOS HÉCTOR SOLIMANO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 8 de agosto de 2011. María Marcela Meregoni. Juez del Cuerpo de Magistrado Suplentes. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.300 / dic. 21 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados: "Medina Ernesto Alberto c/ Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas s/ Accidente de Trabajo Acción Especial" (Expte. Nº 53233), cita y emplaza a los herederos del Sr. QUINTUPL HÉCTOR cita y emplaza a los herederos del Sr. Quintupil Héctor, cítese en calidad de tercero a Héctor Quintupil a quien se le correrá traslado de la demanda y de su contestación por el plazo de diez días, o su ampliación legal según la distancia, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo abajo apercibimiento de lo determinado en el art. 28 de la Ley 11.653, suspendiéndose el procedimiento hasta su comparencia o que baya vencido el plazo para hacerlo, (arts. 90, 93, 94 y conchs. CPC y 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese (art. 137 CPC)... Fdo. Dr. José María Casas. Juez. Tomas Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.350 / dic. 29 v. dic. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, saber que en los autos "Cosentino, Héctor José s/ Concurso Preventivo (pequeño)", se ha procedido con fecha 9 de septiembre de 2011 a la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOSÉ COSENTINO (DNI Nº 4.597.343, CUIT Nº 20-04597343-4). Ha sido designado síndico el Cont. Guillermo Valentín Furlani, con domicilio en Tucumán 1455, 9º piso, depto. "F", Capital Federal, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves de 14 a 18 hs. fijándose el plazo para verificar hasta el día 10 de febrero de 2012. Presentación informes arts. 35 y 39 LC los días 27/03/2012 y 1/06/2012, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LC) se celebrará el 22/11/2012, a las 10:00hs. San Isidro, 14 de diciembre de 2011. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 43.583 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana C. Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos ENRIQUE

JUAN FRANCISCO CALZETTA, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Ximena Natalia Civico, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.679 / dic. 29 v. dic. 30

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita a JUAN ALBERTO CARRIÓN y/o sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: “Forte Luis c/ Carrión Juan Alberto s/ Ejecución Hipotecaria” bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2011. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 50.936 / dic. 29 v. dic. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: “Vázquez Marcela Sandra c/ Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vieinteañal”, Exp. N° 46.138, se ha dispuesto citar a los herederos del demandado RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER o RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle L. Marechal s/n entre la calle José Hernández y Avenida Costanera, de “Valle Hermoso”, localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires individualizado según datos de catastro como Circunscripción IX, Sección F, Manzana 25, Parcela: 20, Partida inmobiliaria 11.168, con una superficie de 300,00 metros cuadrados; cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.124 / dic. 19 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Barcelona Luis s/ Concurso Preventivo (pequeño)”, con fecha 17 de noviembre de 2011 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LUIS BARCELONA, DNI 17.536.730, con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX del Partido de Coronel Dorrego, habiéndose fijado el día 5 de abril de 2012 como fecha hasta la cual pueden presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10 oficina 5 de Bahía Blanca. Habiéndose fijado fecha para la presentación del informe individual para el 7 de mayo de 2012, para el informe general el 19 de junio de 2012 y la audiencia informativa para el día 20 de febrero de 2013. Se forma comité de control con Casa Balda S.A., Lidia Gaviña, Blanca Barcelona y con el trabajador que sea elegido conforme Art. 14 inc. 13 de la Ley de Concursos, siempre que acepten el cargo luego de notificados conforme Art. 29 de la misma ley. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.”

B.B. 59.215 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días a los demandados, señores CARMEN OLGUÍN DE RÍOS; JULIO RÍOS y OLGUÍN; ESTELA RÍOS y OLGUÍN; VICENTE ABEL RÍOS y OLGUÍN; CARMEN DORA RÍOS y OLGUÍN; BLANCA NÉLIDA RÍOS y OLGUÍN y ELINOR TOMÁS RÍOS y OLGUÍN para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: “Olmedo, Oscar Guillermo y Otra c/ Olguin de Ríos, Carmen y otros s/ Prescripción Adquisitiva” Exp. 27.656 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, julio, 4 de 2011. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

B.B. 59.199 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° Uno de Bahía Blanca, Secretaria Única, en los autos: “Iglesias Mónica Liliana c/ Moyano Horacio Raúl s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2

C.C.)” (Exp. N° 40.952), cita a HORACIO RAÚL MOYANO para que en el plazo de diez días con más la ampliación que por distancia corresponda comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2011. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi, Secretario.

B.B. 59.203 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a RENÉ WALTER TORRES para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Torres Walter Rene s/ Cobro sumario de sumas de dinero”, Expte. 43031, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 15 de agosto de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.”

B.B. 59.205 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 8, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza, a DANIEL OMAR SCHELL, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del CPC bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, en los autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Schell Daniel Omar s/ Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 38514), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 1° de julio de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.206 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza, a JAIME HENRÍQUEZ, a fin de que tome intervención dentro del plazo de cinco días en los autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Henríquez Jaime s/ Cobro, Ejecutivo”, (Expte. N° 98130), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en Turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.207 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a HORACIO SILVERIO STIEB, para que dentro del plazo de seis días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del CPC bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, en los autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Stieb Horacio Silverio s/ Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 104830). Bahía Blanca, 29 de agosto de 2011. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.213 / dic. 29 v. dic. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 3 días a DIEGO LEÓN; RAÚL ANDRÉS; LEÓN SANTIAGO; SARA ROSARIO y JORGE BILLOUROU y WEBER y/o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble: Cir.: I; Sec: B; Manz: In; Parcela: 1; de Suipacha (102) para que en el plazo de 10 días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Suipacha (B), 24 de noviembre/de 2011. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 68.652 / dic. 29 v. ene. 2

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, cita por el término de diez días a los Sucesores de ERNESTO VALENTÍN CAÑETE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Ch. 26, Parc. 5, inscripto en el Folio 123 del año 1957 del Partido de Gral. Arenales, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Gral. Arenales, 26 de octubre de 2011. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretaria.

Jn. 70.920 / dic. 29 v. dic. 30

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS – Se comunica por 5 días que en fecha 04/11/11 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de MARÍA ROSA PELLEGRINO, DNI 16.918.018, con domicilio en calle Salta N° 980, piso 6°, Depto. B, de la localidad de San Pedro, en los autos caratulados “Pellegrino María Rosa s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 36.758/11, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Bs. As. Se fija hasta el día 06 de febrero de 2012, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Raúl Héctor Vega, con domicilio en calle Alberdi N° 742, de la ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 19/03/12. Informe Gral. 30/04/12; Audiencia Informativa 05/11/12, 10 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 13 de diciembre de 2011. Diego Roberto López, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.407 / dic. 28 v. ene. 3

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2 de Trenque Lauquen, informa que se ha declarado el día 07/11/11 la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de RAÚL PEDRO NAVAS, fallecido en fecha 27/02/2010, DNI 11.501.117, CUIT 20-11501117-2, con domicilio en Unzué 360 de Salliqueló. Síndico Cecilia Emilse Najera, domiciliada en Dorrego 575, T. Lauquen, donde deberán los acreedores verificar sus créditos hasta el día 01 de marzo de 2012. Horario atención: lunes a viernes 8.30 a 12 y 17:30 a 20 hs. autos: Sucesión de Raúl Pedro Navas s/ Concurso Preventivo, (pequeño) Exp. 198424. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 78.620 / dic. 28 v. ene. 3

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos caratulados “Murrone Jorge c/ Coherederos de Luis Murrone Manna s/ Prescrip. Adquisit. Usucapión Exp. N° 42.766, cita a los herederos de LUIS NATALIO MURRONE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 89 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Tandil, 14 de junio de 2010. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.466 / dic. 29 v. ene. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y/o al representante legal de Don JUAN CÉSAR GANDOLFO y MAIRE y de doña EUGENIA LEONOR MAIRE, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Tandil, 30 de noviembre de 2011. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

Tn. 91.473 / dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Número 1 del Depto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita a herederos de LIDIA EDELMIRA VALENTINI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 126, Fracción II, Parcela 9; inscripto el dominio al Folio 197/54 del Partido de Tandil (103), para que en el término de 10 días se presenten en los autos caratulados “Pagliaro Juan Ignacio c/ Tangorra Luis y otros s/ Prescripción” Expte. N° 43.111, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 10 de noviembre de 2011. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

Tn. 91.472 / dic. 29 v. dic. 30